



Sección: ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL.

Oficio No: AJ/166/2022.

Expediente: IEEC/Q/005/2022

Asunto: Dar cumplimiento al acuerdo AJ/Q/005/02/2022.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 2 de septiembre de 2022.

C. PAUL ARCE ONTIVEROS.
PRESENTE.

Por este medio y con fundamento en el artículo 610 último párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, hago de su conocimiento que el 1 de septiembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dentro del Expediente IEEC/Q/005/2022, emitió el Acuerdo AJ/Q/005/02/2022, intitulado “ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REQUIERE INFORMACIÓN AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, AL C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, A LA C. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, AL C. PAUL ARCE ONTIVEROS Y AL C. CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH”, el cual en su punto resolutivo QUINTO, estableció:

“...

QUINTO: Se requiere al **C. Paul Arce Ontiveros**, quien puede ser notificado a través de los correos electrónicos del Partido Movimiento Ciudadano, así como en los correos que obran en los archivos de este Instituto Electoral y utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx, a más tardar a las 13:00 horas del día 7 de septiembre de 2022, lo siguiente:

- a) Mencionar si la página de Facebook denominada “**Paul Arce**”, desde la cual se realizaron las publicaciones consultables en los links:

<https://www.facebook.com/PaulArceOntiveros/posts/pfbidOgnipmxq78mTVr7HuxZDLL4vieAi8R13c6BE3zv6fXX0vToIVIVGdXDMSmo5J4javTXhl>

<https://www.facebook.com/PaulArc.eOntiveros/posts/pfbid0V5JSYQzS8wCm5d9pyrXPqcHKqkPySP6RHETrn232fvrdqHspDgR4aSdXLZzkNdCs1>

<https://www.facebook.com/PaulArceOntiveros/posts/bfbidO2PH9N9NsLx2GCqhCV6QczcGoqM2hPXT76eGQeunawJJJeBTD6zhTydMmxFTcnJ4L1>

Mencionadas en el escrito de queja, son administradas por el C. Paul Arce Ontiveros o por terceras personas, en su caso mencione el cargo o la calidad con la cual realizó dicha publicidad;

- b) Informe si participó en el evento denominado “Inauguración de Casa Naranja”, realizado el día 10 de julio de 2022;

Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

...”

En consecuencia, para que la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuente con elementos suficientes para la integración del expediente del Procedimiento Especial Sancionador, se requiere proporcione,



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Asesoría Jurídica



25 ANIVERSARIO DEL IEEC
1997-2022

en tiempo y forma, la información señalada en el punto QUINTO del Acuerdo AJ/Q/005/02/2022, mismo que se adjunta al presente, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LCDO. HECTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,
RESPONSABLE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Consejera Presidente del Consejo General del I.E.E.C. - Para su superior conocimiento
Lcda. Fabiola Mauleon Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del I.E.E.C. - Para su conocimiento.
Expediente.
HASD/AGAN.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".